

Constancia secretarial: Manizales, 17 de agosto de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario obra respuesta emitida por parte de CELAR al Oficio No. 766 del 30 de mayo de 2023 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias y tampoco de EMERGIA al Oficio No. 767 del 29 de mayo de 2023.

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA

AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que el BANCO BANCOLOMBIA, NEQUI, AHORRO A LA MANO, BANCO HELM BANK y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 754 del 30 de mayo de 2023, así como EMERGIA al Oficio No. 767 del 29 de mayo de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad. Por lo que se ordena requerirlo nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 10 de octubre de 2023

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4d127eafe8c5c439bbd1e69670c67584017623f8f38ee3eeacff7bc07fc6d7**

Documento generado en 09/10/2023 05:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>